

Cuernavaca, Morelos al 28 de Abril de 2022

Respecto a su solicitud se informa, que de acuerdo al artículo 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; los sujetos obligados debemos otorgar acceso a la información que de acuerdo con nuestras facultades, competencias o funciones debamos documentar.

Por lo que bajo el principio de transparencia y máxima publicidad, se informa al solicitante que en el ámbito de competencia de este Partido Político Encuentro Social Morelos se da contestación a su solicitud.

Con motivo de su atenta solicitud de información pública de fecha 7 de abril del actual, remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos, a través de la cual solicita "*Copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0*".

Se le informa:

Que se solicitó al área responsable que buscara si se tenía algún contrato con la persona física o moral antes mencionada, y dicha área dio contestación que no se tiene ningún contrato del partido con esa persona física ni moral.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el título séptimo Capítulo I del Procedimiento de acceso a la información de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. Johanna Ketryn Mina Aburto

Coordinadora de la Unidad de Transparencia del
Partido Encuentro Social Morelos

